**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 016-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas del día uno de febrero de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 016-2017** sobre:

Base de datos de las Cooperativas Agropecuarias registradas en el país, actualizado a enero de 2017

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: *XXXXXXXXX*,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntaa la presente resolución dos archivos en Excel que contiene los datos y/o informaciones de las Cooperativas Agropecuarias del Sector Reformado y No Reformado registradas en este Ministerio.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**